

DECRETO N.º **8062 / 2023**

ARICA, 18 de Agosto de 2023

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CLINICA VETERINARIA KANVET SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20481				
Actividad Económica	VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	CONRADO RIOS 1410				
Nombre del Contribuyente	CLINICA VETERINARIA KANVET SPA				
Rut	77396282-0				
Dirección Particular	ANTOFAGASTA 1624				
Correo electrónico	JHOAN.AUDIQUOTLOOK.COM	Celular/Fono	959732942		
Fecha de Solicitud	17/08/2023	Otorgación N°	2-20481	Fecha	17/08/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
CCG/NAC/MBJ/RMR/cca




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL